

ARTICULO SEXTO.- Disponer que en el Registro Mercantil del Canton Guayaquil se inscriba la presente escritura de constitucion de la sociedad de personas denominada "Sociedad de Inversiones y Seguros Compravita Limitada", con capital autorizado de \$100,000.00, con el cual se otorga el presente certificado de inscripcion.

ARTICULO SEPTIMO.- Disponer que en el Registro Mercantil del Canton Guayaquil se inscriba la presente escritura de constitucion de la sociedad de personas denominada "Sociedad de Inversiones y Seguros Compravita Limitada", con capital autorizado de \$100,000.00, con el cual se otorga el presente certificado de inscripcion.

ARTICULO OCTAVO.- Disponer que el mayor numero de acciones de esta sociedad inscritas en el presente certificado de inscripcion, con el cual se otorga el presente certificado de inscripcion.

ARTICULO NOVENO.- Disponer que el mayor numero de acciones de esta sociedad inscritas en el presente certificado de inscripcion, con el cual se otorga el presente certificado de inscripcion.

ARTICULO DECIMO.- Disponer que en el presente certificado de inscripcion, con el cual se otorga el presente certificado de inscripcion.

ARTICULO ONCEavo.- Disponer que en el presente certificado de inscripcion, con el cual se otorga el presente certificado de inscripcion.

Quito, el 9 de setiembre de 1976, junto con la presente resolución, se archivará la segunda copia de dicha Resolución y se devolverá las testamentos con la fecha de la inscripción que se ordena.

COMPLETO. anula el expediente.

BONNIFANTES.- Nada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 17 ENE 1977

Gerardo Nova Jimenez
Gerardo Nova Jimenez
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS

PROVEO y firmo la Resolución que antecede, el señor doctor César Nova Jimenez, Superintendente de Compañías, en Quito, a 17 ENE 1977

Gerardo Carrizosa
Gerardo Carrizosa
SECRETARIO GENERAL

14-1-77
MONT
DJRL

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número ciento cincuenta y cuatro del Registro Mercantil, Tomo Ciento ochocientos, de conformidad a lo dispuesto en los Arts. Quinto y Sexto de la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 378 de 29 de Agosto del mismo año. - Quito, a diez y ocho de Febrero de mil novecientos setenta y siete. - LA REGISTRADORA

Unidad O. G. Jimenez

